SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

del dho su Padre, y respecto a que a este le pertenece legalmte la Administrazn de todos los bienes proprios y rentas assi Libres como vinculados tocantes al dho Dn Alonso Carreño su hijo por la herencia de la referida Da Maria Lopez Muñoz su Madre, y fundazn de vinculo, y Mayorazgo que hizo Dn Juan Ditorino y Turri, cuya succesion actual se le transfirio desde la muerte de la dha Da Maria Lopez, que fue llamada a dho Mayorazgo, Reserba en si el otorgante la Admn que por Ley tiene de todos los referidos bienes, y drosos del referido Dn Alonso Carreño su hijo, y tambien los de su aprobechamto para usar de ellos en la forma, que por las Leyes le es permitido, excepto una Labor de tierra riego, y secano an dos Cassas, sus beras, y ejidos en el partido de la fuente de la Carrasca termino de la Villa de Nerpio Linde tierras de Dn Diego Canuto vezino de Villanueba los Infantes por todas partes, que su valor es de mas de mil y quinientos ducados = Un bancal de tierra riego estercolado de cauida de tres fanegas de Cañamon en sembradura en la Huerta de la dha Villa partido de la Puente